



**DESIGNA A LUIS ABEL SAN MARTIN BASCUÑAN
COMO SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE CÓNYUGE
BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL
PATRIMONIO FAMILIAR REGIDO POR EL DECRETO
SUPREMO N°255 DE 2006, DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO.-**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000750

VALDIVIA

12 JUL. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) El Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- d) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2977 (V. y U.), de fecha 9 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por lo títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramientos de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
2. La Resolución Exenta N° 5082 de fecha 10 de Agosto de 2016, que modifica Resolución Ex. N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.
3. El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N° ST2-2016-270813, Llamado: Primer llamado Regular 2016, a nombre de doña Olivia del Carmen Mera Catalan, RUT: N° 9.650.721-6, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 25 de Agosto de 2016, por un monto de subsidio de 100 U.F. (cien Unidades de Fomento).
4. La Carta N° 485 de fecha 19 de Mayo de 2017, ingresado por Oficina de Partes en misma fecha, suscrito por el Representante Legal de la Entidad Patrocinante Gestión De Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual ingresa antecedentes para realizar sustitución por el fallecimiento de la beneficiaria doña Olivia del Carmen Mera Catalán, RUT: N° 9.650.721-6, Proyecto Comité Mejoramiento y entorno Gotita de Lluvia - Termico.
5. El Certificado de Defunción folio 23373945, circunscripción San Jose de la Mariquina, número de inscripción 115, del año 2016, emitido con fecha 21 de Noviembre de 2016, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que doña Olivia del Carmen Mera Catalan, RUT: N° 9.650.721-6, falleció con fecha 14 de Noviembre de 2016.

6. El Certificado de Matrimonio, folio 500153231194 circunscripción San Jose de la Mariquina, número de inscripción 4, del año 1984, emitido el 18 de Mayo de 2017, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que doña Olivia del Carmen Mera Catalan, RUT: N° 9.650.721-6, es cónyuge de don Luis Abel San Martin Bascuñan, RUT: N° 7.978.927-5.
7. El informe de sustitución suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, de fecha 22 de Mayo de 2017, que certifica que se cumplen con los requisitos para proceder a sustituir por fallecimiento a la beneficiaria doña Olivia del Carmen Mera Catalan, RUT: N° 9.650.721-6, del "Comité de Mejoramiento y Entorno Gotita de Lluvia - Térmico", de la comuna de Lanco, por su cónyuge don Luis Abel San Martin Bascuñan, RUT: 7.978.927-5, de acuerdo a lo preceptuado en artículo 40 del Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.-
8. Que el artículo 40 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006 señala "En caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto, mediante resolución del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquél ascendiente o descendiente del causante que tuviere, a juicio del SERVIU, el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas. El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir con todas las obligaciones asumidas por el causante al postular".
9. Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que la sustitución por fallecimiento antes indicada, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias esgrimidas resulta necesaria, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DESIGNASE** como sustituto por fallecimiento de doña Olivia del Carmen Mera Catalan, RUT: N° 9.650.721-6 perteneciente al "Comité de Mejoramiento y Entorno Gotita de Lluvia - Térmico", de la comuna de Lanco y beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento título II, a su cónyuge don Luis Abel San Martin Bascuñan, RUT: N° 7.978.927-5;
2. **DEJESE CONSTANCIA**, que realizada la sustitución autorizada mediante la presente resolución, se procederá a marcar en el sistema RUKAN al beneficiario don Luis Abel San Martin Bascuñan, RUT: N° 7.978.927-5, y con posterioridad, se le asignará un número de serie para la impresión del respectivo certificado de subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ KLO/ TPF/ VEC/ CMS/ cfch.
Int. N° 85 del 11/07/2017.-

Distribución:

- ❖ SEREMI MINVIU - Región de los Ríos.
 - ❖ Departamento Operaciones Habitacionales - Región de los Ríos
 - ❖ Sección Asistencia Técnica - Región de los Ríos.
 - ❖ Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales - Región de los Ríos.
 - ❖ E.P. Construyendo Chile E.I.R.L., Caupolicán N° 597, 3° piso, Oficina 31 - Valdivia.
 - ❖ Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g

